



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 1. D. Francisco B. Sellés Sanchís
 2. D. Ignacio Tomás Lorente.
 3. Dña Noemí Crespo López
 4. Dña Gemma García Domínguez
 - Grupo Socialista:
 1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
 2. D. M^a Jesús Navarro Laviña
 - Grupo el Bloc:
 - o D. Miquel Angel Sanchís Jordà
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

No asistentes: D. Josep Lluís Jordà i Navarro, que no asiste por imposibilidad alegando motivos laborales.

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19'30 hrs del día 29 de marzo de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luis Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

1º. Aprobación de los borradores de las actas de la sesión plenaria ordinaria nº 1 celebrada el 19 de enero de 2012, y sesión plenaria extraordinaria nº 2, celebrada el día 27 de febrero de 2012.

Antes de proceder a la aprobación de las actas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de las sesiones anteriores. Por parte del Concejal Jesús del grupo socialista, desde su parecer, detecta un trato de favor a las intervenciones del Alcalde. Realizada dicha observación, quedan aprobadas por MAYORÍA ABSOLUTA el acta de veintisiete de febrero de 2012, con la abstención de la Concejal Noemí Crespo al estar ausente en dicha sesión; aprobándose POR UNANIMIDAD la sesión ordinaria nº 1 de 19 de enero de 2012 .

2º. Acordar, en su caso, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Xarpolar adoptada por acuerdo plenario en sede de la citada Corporación de 16 de febrero de 2012

Por parte de la Alcaldía se pone en conocimiento que por parte de la Mancomunitat Xarpolar, se ha remitido a esta Corporación un modelo de acuerdo de aprobación de las modificaciones del Estatuto de la citada Mancomunidad para adecuarla a lo establecido en la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y que en su día se aprobó previamente en sesión plenaria en la sede de Xarpolar, y a la cual no pudo asistir el primer edil como representante de Beniarri.

El citado modelo de acuerdo plenario, previamente facilitado a los grupos municipales para su estudio y debate en la presente sesión ordinaria, tiene el siguiente contenido literal que a continuación se transcribe en el acta de esta sesión plenaria:

“MODELO DE ACUERDO PARA REMITIR A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR

*-----, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE -----
(Alicante),*

CERTIFICO:

Que en la sesión extra/ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de _____, el día _____ de _____ de dos mil _____, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito dice así:



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

PUNTO QUINTO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR

El Sr. Alcalde pasa a explicar la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Considerando que la Mancomunitat del Xarpolar ha iniciado los trámites preceptivos y correspondientes para la modificación de los Estatutos de la misma para su adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y para incorporación del municipio de Vall de Gallinera e inclusión entre los fines de la gestión de los servicios sociales, siendo aprobada por mayoría absoluta del pleno de la corporación celebrado el pasado día 16 de febrero del corriente dicha modificación y atendiendo a la normativa aplicable, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“1º Acordar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad el Xarpolar, según redacción del siguiente tenor literal:

“Estatutos de la Mancomunidad El Xarpolar

Artículo 1

1. Los municipios de Planes, Vall de Ebo y la Vall d’Alcalà, provincia de Alicante, según dispone el ordenamiento jurídico vigente, acordaron constituirse en mancomunidad voluntaria de entidades locales para la organización y la prestación mancomunada de las obras, los servicios o las actividades de su competencia recogidos en estos estatutos.

2. De acuerdo con estos estatutos, y cumplidos todos los requisitos necesarios para su incorporación, forman parte de esta mancomunidad, además de los expresados en el punto anterior, los municipios de Beniarrés, Benilloba, L’Orxa, Vall de Gallinera, Agres, Castell de Castells, Benimarfull, L’Alqueria d’Asnar, Alfafara, Penàguila, Alcoleja, Gorga, Benasau, Quatretondeta, Balones, Benifallim, Millena, Almudaina, Facheca, Alcocer de Planes, Benimassot, Benillup, Famorca, Tollos y Gaianes, todos de la provincia de Alicante.

3. Podrán incorporarse como miembros de pleno derecho de esta mancomunidad aquellos otros municipios que lo soliciten, siempre que acepten estos estatutos, por el procedimiento que después se determinará.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

4. La mancomunidad tiene personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 2

La mancomunidad que se constituye se denominará El Xarpolar y tiene la sede propia a la casa consistorial del municipio de Planes.

Artículo 3

1. Son finalidades de la mancomunidad:

a) La limpieza viaria y la recogida de basuras..

b) El mantenimiento de servicios.

c) Los servicios sociales.

d) El desarrollo económico, sociocultural y turístico de los pueblos implicados.

e) Y también todos aquellos servicios incluidos en el ámbito de la competencia municipal, según los términos de la legislación del estado y de la comunidad autónoma.

2. Para asumir nuevos servicios será necesaria la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas, por acuerdo del pleno de los ayuntamientos, con mayoría absoluta.

3. La mancomunidad estudiará las peticiones y resolverá su viabilidad.

4. La prestación y la explotación de los servicios podrá realizarlas la mancomunidad de cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

5. La prestación de las finalidades, enumeradas en el primer párrafo de este artículo, supone la subrogación por parte de la mancomunidad en la titularidad del servicio, y le corresponderá por tanto la gestión integral de éste, y todo lo que haga referencia a la imposición y el ordenamiento de la tasa que pueda imponerse.

Artículo 4



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

La mancomunidad, como entidad local reconocida por la ley, ejercerá todas las potestades que le sean conferidas por la legislación vigente que afectan las entidades de estas características, para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 5

1. Los órganos de gobierno de la mancomunidad serán representativos de los ayuntamientos mancomunados.

2. Los órganos de gobierno son:

-El pleno de la mancomunidad.

-El presidente.

-El vicepresidente o los vicepresidentes, si procede.

-La Junta de Gobierno Local.

-Las Comisiones informativas que hayan que, una por cada servicio mancomunidad que se preste.

-La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Artículo 6

1. El pleno de la mancomunidad estará integrado por los vocales que representan cada uno de los municipios mancomunados, elegidos por los respectivos plenos.

2. El número de vocales que corresponden en cada ayuntamiento se determina según el número de habitantes que cada uno de estos, según la última renovación del padrón de habitantes y de acuerdo con la siguiente baremación:

Hasta 2.000 habitantes.....1 vocal

De 2001 a 5000 habitantes.....2 vocales

De 5001 a 10.000 habitantes.....3 vocales

De 10.001 a 20.000 habitantes.....4 vocales

De 20.001 a 30.000 habitantes.....5 vocales



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

De 30.001 a 40.000 habitantes.....6 vocales

Más de 40.000 habitantes.....7 vocales

3. Los mandatos del vocal y el suplente coincidirán con los de sus respectivas corporaciones.

4. De estos representantes uno será, necesariamente, el alcalde.

Artículo 7

1. Después de la realización de las elecciones locales, y dentro del plazo previsto por la ley para la designación de representantes en los órganos colegiados, las entidades locales deberán nombrar al vocal y el suplente que los representen en la mancomunidad y lo comunicarán a ésta, junto a un certificado acreditativo del número de habitantes del municipio según el padrón municipal actualizado en el día de las elecciones locales, con la finalidad de ajustar los porcentajes de voto a que hace referencia el artículo anterior.

2. Hasta la fecha de constitución del nuevo pleno, actuará en funciones el anterior y su presidente.

3. Transcurrido el plazo para que las entidades locales designan los vocales, y dentro de los 10 días siguientes, se constituirá el nuevo pleno de la mancomunidad y se designará el presidente.

4. Durante el período a que se refiere el párrafo segundo, solo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la mancomunidad.

Artículo 8

Corresponde al pleno de la Mancomunidad:

a) Aprobar el presupuesto.

b) Aprobar la plantilla.

c) Ejercer acciones en defensa de los derechos de la mancomunidad, oponerse en asuntos litigiosos en los que esta sea demandada e interponer toda clase de recursos en asuntos de cualquier clase, grado o jurisdicción.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

d) *Proponer y acordar la modificación o reforma de los estatutos.*

e) *Aprobar, revisar, adquirir y alienar el patrimonio de la mancomunidad.*

f) *La aprobación de ordenanzas, censura de cuentas, excepto las de Tesorería en los que el importe no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes que dotan el presupuesto; reconocimiento de créditos, operaciones de créditos, concesión de quitas y esperas y toda clase de compromisos económicos.*

g) *Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, el desarrollo y la gestión de las obras, los servicios o las actividades previstas como fines de la mancomunidad.*

h) *La admisión y separación de miembros de la mancomunidad.*

y) *El establecimiento de méritos para los concursos de funcionarios de habilitación nacional.*

j) *La aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la mancomunidad.*

k) *Determinar la forma de gestionar los servicios.*

l) *Creación, estructuras y régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno.*

m) *Elegir y destituir al Presidente.*

n) *Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad, establecidas en el artículo 20 de estos Estatutos.*

Artículo 9

1. *El presidente de la mancomunidad será elegido por el pleno de ésta entre sus miembros y por mayoría absoluta.*

2. *Podrán ser candidatos a la presidencia todos los vocales que componen el pleno.*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

3. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta en la primera votación, 24 horas después se realizará la segunda, y resultará elegido aquel que obtenga más votos. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

4. Para la destitución del presidente mediante moción de censura, se seguirá el mismo procedimiento que la legislación vigente establece para la destitución del alcalde.

Artículo 10

El presidente designará uno o dos vicepresidentes que le sustituirán, por orden de nombramiento, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 11

1. Corresponden al presidente de la mancomunidad las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y la administración de la mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y cerrar las sesiones del pleno, de la Comisión de Gobierno y de cualquier otro órgano de la mancomunidad.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, las obras y las actividades de la mancomunidad.
- d) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la mancomunidad.
- e) Dar cuenta anualmente, de la administración del patrimonio.
- f) Disponer de gastos, dentro de los límites de su competencia.
- g) Ejercer la dirección del personal de la mancomunidad.
- h) Los técnicos correspondientes deberán formular el proyecto de presupuesto de la mancomunidad.
- y) Contratar obras, servicios y suministros, siempre que la cuantía no pase del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

j) Representar la mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.

k) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio y fuera de éste.

l) Visar, con la firma, los certificados a que se entregan de los actos y documentos de la mancomunidad.

m) Ejercer todas las acciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios de la mancomunidad.

n) Todas las funciones que la normativa de régimen local atribuya al alcalde, para el cumplimiento de las competencias que le son atribuidas., así como las no atribuidas específicamente a otro órgano.

2. El presidente puede delegar el desempeño de sus atribuciones, excepto la de convocar y presidir las sesiones del pleno y de la Comisión de Gobierno y las citadas en los apartados a), g) y k).

Artículo 12

1. Integran la Comisión de Gobierno el presidente y un número de vocales no superior a un tercio del número legal de éstos, nombrados y separados libremente por aquel, el cual deberá dar cuenta al pleno.

2. Corresponde a la Comisión de Gobierno:

a) La asistencia al presidente en el desempeño de sus atribuciones.

b) Las atribuciones para las que el presidente u otro órgano municipal le delegue. No pueden ser delegadas las atribuciones reservadas al pleno en el artículo 8, apartados a), b), d), f), g), h), y), l), m) y n).

Artículo 13

1. El pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias.

2. El pleno deberá celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez por trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el presidente, o lo soliciten



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

por lo menos un número de vocales que representen la cuarta parte de los votos totales de la corporación. En este último caso, la realización de éste no podrá demorarse más de dos meses, desde que fue solicitada.

Artículo 14

1. Las sesiones del pleno deben convocarse, por lo menos, con cinco días hábiles de antelación. En la citación deberá constar la orden del día.

2. El pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros, que no podrá ser nunca inferior a tres, y que representan, por lo menos, una tercera parte del número legal de votos. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

3. En cualquier caso, habrá que la presencia del presidente y del secretario de la mancomunidad o de quien legalmente los sustituya.

Artículo 15

1. Los acuerdos del pleno se adoptarán, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Habrá mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, independientemente del número de miembros que votan en uno u otro sentido.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Elección y destitución del Presidente.*
- b) Aprobar las ordenanzas y las tarifas de carácter general que afectan a los usuarios de los servicios.*
- c) Aprobar los cuentas.*
- d) Concertar créditos, siempre que superen el 5% de los recursos ordinarios que dotan el presupuesto.*
- e) Acordar la prestación de los servicios previstos en el apartado d), del párrafo primero del artículo tercero.*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

f) Determinar la forma de gestión del servicio.

g) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad establecidas en el artículo 22 de los Estatutos.

h) Acordar la modificación de los Estatutos, así como la adhesión de nuevos miembros, previos los trámites oportunos.

y) Acordar la disolución de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos, y nombrar a los vocales miembros de la Comisión liquidadora y aprobar la propuesta efectuada por esta.

j) Cualquier otra materia en que así se dispongo en los presentes Estatutos o en la legislación de Régimen Local aplicable.

Artículo 16

1. La función pública de secretaría, que comprende la fe pública, el asesoramiento legal preceptivo y el control y la fiscalización, la intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, la tesorería y la recaudación, será encargada a funcionarios con habilitación de carácter nacional y será cubierta por concurso entre funcionarios que tengan este carácter, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

2.. En caso de vacante, una vez creadas las plazas, el procedimiento de incorporación será semejante al previsto para la resto de las entidades locales.

Artículo 17

1. El resto del personal de la mancomunidad se seleccionará mediante los sistemas de oposición, concurso y concurso-oposición, respetando siempre los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

2. Hasta que sean provistas las plazas convocadas, éstas podrán ocuparse interinamente o con personal laboral de carácter temporal, según



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

las funciones, por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas.

3. Las plazas vacantes deberán aparecer en la oferta de empleo, en el primer trimestre de cada año.

4. El nombramiento, y el régimen del personal eventual, si no hay, será idéntico al previsto para las corporaciones locales en la legislación vigente.

Artículo 18

La hacienda de la mancomunidad la constituyen los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.*
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.*
- c) Tasas para la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.*
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, la ampliación o la mejora de servicios de competencia de la mancomunidad.*
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.*
- f) Multas.*
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.*
- h) Cualquier otro recurso que, en el futuro, las disposiciones legales establezcan en favor de las mancomunidades.*

Artículo 19

1. Para la imposición, la exacción, la liquidación y el cobro de sus recursos, la mancomunidad aprobará las ordenanzas fiscales correspondientes a los diferentes servicios, las cuales, después de aprobadas, tendrán fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes.

2. Corresponderá a los municipios facilitar en la mancomunidad toda la información que sea necesaria para la formación de padrones, las altas, las bajas y el resto de modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

los diferentes servicios, que constituyen las finalidades reguladas en los artículos anteriores.

3. La mancomunidad podrá, en todo momento y por sus propios medios, comprobar la veracidad y la exactitud de los datos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 20

Las aportaciones de las entidades mancomunadas podrán ser, para cada ejercicio económico, de la siguiente forma:

a) Una cuota principal, en función del uso que cada entidad haga de los servicios que se prestan mancomunadamente y no directamente al usuario.

Para la determinación de esta cuota se aplicarán las bases o los siguientes módulos: el número de viviendas, la superficie del casco urbano, los metros lineales de las calles, el volumen de los presupuestos, el consumo realmente efectuado, el valor/hora utilizada y cualesquiera otros factores que puedan computarse referentes al servicio o la actividad prestada. Estas bases o módulos podrán aplicarse aisladamente o conjuntamente.

b) Una cuota complementaria y obligatoria para atender los gastos generales de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según las últimas datos de empadronamiento que dispone la mancomunidad.

c) Aportaciones extraordinarias y obligatorias para atender gastos de este carácter.

Artículo 21

Las aportaciones de los municipios de la mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios para las entidades mancomunadas.

Artículo 22



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesió Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

1. Las aportaciones económicas de los municipios se harán en la forma y en los plazos que determine el pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de la cuota más de un trimestre, el presidente requerirá el pago en el plazo de 20 días. Transcurrido este plazo sin haber hecho efectivo el débito, el presidente podrá solicitar a los órganos de la administración central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes, a cargo de las cantidades que por cualquier concepto sean liquidadas a favor del ayuntamiento deudor, con el objeto de que las dé a la mancomunidad.

2. Esta retención la autorizarán expresamente los ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de estos estatutos, siempre que se adjunte el certificado de descubierto reglamentario en cada caso.

3. El mantenimiento reiterado de situación de deudor a la mancomunidad, por parte de una entidad local, será causa suficiente para su separación definitiva, y se le podrán reclamar las cantidades debidas y las gastos derivadas, de acuerdo con los apartados 1 y 2 de este artículo.

En este supuesto, será imprescindible el acuerdo del Plenario de la Mancomunidad adoptado con el quórum de los 2/3 del número de hecho.

Artículo 23

1. La mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente de régimen local.

2. El presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean hacer durante el ejercicio económico correspondiente.

3. Se incluirán en el presupuesto las inversiones que se puedan realizar y también las fuentes de financiación.

Artículo 24



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

1. *El patrimonio de la mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquieran en el momento de su constitución o con posterioridad. Con esta finalidad, deberá formarse un inventario de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.*

2. *La participación de cada entidad mancomunada en este patrimonio se fijará, tanto inicialmente como en el futuro, en función del número de habitantes de derecho de cada entidad, según los últimos datos de empadronamiento que dispone la mancomunidad. sin embargo, vistas las características de las aportaciones a la mancomunidad, se podrán tener en cuenta otros factores de ponderación.*

Artículo 25

La mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 26

La modificación de los estatutos se adaptará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

Artículo 27

1. *Para la incorporación a la mancomunidad de un nuevo municipio habrá que:*

a) *El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación interesada.*

b) *El voto favorable de la mayoría absoluta de los votos del pleno de la mancomunidad.*

2. *La aportación inicial de los municipios incorporados en la mancomunidad, después de su constitución, estará determinada:*

a) *Por el índice del patrimonio adscrito a los servicios generales de la mancomunidad por el voto en la junta de gobierno de los municipios ya integrados, multiplicado por el número de votos de derecho de la entidad que solicita la inclusión.*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

b) *Aportará también la parte proporcional que le corresponda del patrimonio concreto asignado al servicio individualizado en el que se integra el municipio, teniendo en cuenta los factores de ponderación de la adquisición, que se han de aplicar en el municipio que solicita la inclusión.*

3. *La cuota que resulte de la valoración podrá ser exigida en el momento de la incorporación de la entidad local a la mancomunidad o el pago podrá quedar diferido hasta cinco años, contados desde la incorporación a la mancomunidad, por quintas partes y con el interés legal correspondiente.*

4. *Asimismo, deberá aportar los gastos que se originen como consecuencia o con motivo de su inclusión en la mancomunidad.*

Artículo 28

Para la separación voluntaria de la mancomunidad, de cualquiera de los municipios que la integran, será necesario:

a) *Que lo solicite la corporación interesada, después del acuerdo adoptado por mayoría absoluta del pleno.*

b) *Que esté al corriente en el pago de sus aportaciones.*

c) *Será necesario pagar, finalmente, todos los gastos que se originen con motivo de la separación y la parte del pasivo concreto de la mancomunidad a su cargo.*

Artículo 29

1. *La separación de una o más corporaciones no obligará al pleno a efectuar la liquidación de la mancomunidad. Este derecho quedará en suspenso hasta el día de la disolución de esta, fecha en que las corporaciones separadas entrarán a participar en la parte alícuota que les corresponda de la liquidación de los bienes de la mancomunidad. En el supuesto de que la aportación inicial esté constituida por elementos del servicio propio del ayuntamiento, la mancomunidad podrá, considerando las circunstancias que*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

concurrer, hacer efectiva, total o parcialmente, la liquidación con los mismos elementos aportados.

2. Las corporaciones separadas tampoco podrán alegar ningún derecho de propiedad de los bienes y servicios de la mancomunidad, aunque estos radiquen en su término municipal.

Artículo 30

La mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la desaparición de la finalidad para la que ha sido creada.*
- b) Cuando lo acuerden el pleno de la mancomunidad y los ayuntamientos mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus votos.*
- c) Cuando, por absorción de las competencias municipales respectivas, la prestación de los servicios la haga el estado, la comunidad autónoma o la diputación provincial.*

Artículo 31

1. Cuando los ayuntamientos mancomunados decidan disolver la mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo donde manifiestan este propósito. Para la validez del acuerdo será necesaria la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la integran.

2. A la vista de los acuerdos municipales, el pleno de la mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de éstos, nombrará una comisión liquidadora compuesta por el presidente y por lo menos cuatro vocales. Se integrarán el secretario y el interventor, si lo hay, para asesorar. Igualmente podrán convocar a las reuniones a los expertos determinados para escuchar su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La comisión, en un plazo no superior a tres meses, deberá hacer inventario de bienes, servicios y derechos de la mancomunidad, cifrará sus



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

recursos, cargas y débitos, y hará una lista de su personal para, posteriormente, proponer al pleno de la entidad la oportuna distribución o integración de estos a los ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta las mismas fechas a que hayan servido para la formación del patrimonio.

También elaborará el calendario de las actuaciones liquidadoras, que no podrá exceder de seis meses.

4. La propuesta, para que esté válidamente aprobada, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de derecho del pleno de la mancomunidad. Después de aprobada, la propuesta será vinculante para los ayuntamientos mancomunados.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en los respectivos municipios, se respetarán todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que éste tenga en la mancomunidad.

Disposición adicional

Los registros de las diversas entidades locales mancomunadas tendrán la consideración de registros delegados de la mancomunidad, con carácter general de entrada, salida y presentación de documentos.

Disposiciones transitorias

Primera

Dentro del mes siguiente a la aprobación definitiva de los estatutos, las corporaciones mancomunadas deberán designar el representante que les corresponda y deberán comunicar el nombre y la dirección a la secretaría de la asamblea constituyente.

Segunda

La asamblea constituyente, en el mismo plazo, convocará a todos los representantes de las entidades mancomunadas, con el objeto de constituir el pleno y nombrará al presidente de la mancomunidad, y actuará de secretario quien lo sea del ayuntamiento donde se haga la sesión.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

Disposición final

Para aquello no previsto en estos estatutos, se aplicará lo que la legislación establece para las entidades locales."

2º Exponer al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, el acuerdo de aprobación de la modificación por el plazo de un mes y remitir posteriormente certificado del plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones.

3º Notificarlo el presente acuerdo a la Mancomunidad del Xarpolar a los efectos legales oportunos."

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por _____ que representa la mayoría absoluta legal.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en _____, a _____ de _____ de dos mil doce.

Visto bueno

El Alcalde-Presidente,

El Secretario

Por el Alcalde, dice que en un principio esta de acuerdo con el texto de los Estatutos salvo algunas cuestiones, como lo dispuesto en el art. 22 y de hecho, previa conversación con otros Alcaldes afectados que no se habían apercibido de la cuestión, también le han manifestado su desacuerdo con la pretendida redacción del mencionado artículo estatutario. Acto seguido, el Alcalde concede la palabra al Secretario para que proceda a la lectura y en su caso, informe sobre la legalidad de la medida.

Se da lectura del Secretario del siguiente precepto:

"Artículo 22

1. Las aportaciones económicas de los municipios se harán en la forma y en los plazos que determine el pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de la cuota más de un trimestre, el presidente requerirá el pago en el plazo de 20 días. Transcurrido este plazo sin haber hecho efectivo el débito, el presidente podrá solicitar a los órganos de la administración central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes, a cargo de las cantidades que por cualquier concepto sean



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

liquidadas a favor del ayuntamiento deudor, con el objeto de que las dé a la mancomunidad.

2. Esta retención la autorizarán expresamente los ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de estos estatutos, siempre que se adjunte el certificado de descubierto reglamentario en cada caso."

Leído el articulado, el Secretario informa de la normativa aplicable sobre la cuestión. Se indica por el funcionario de la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que establece la necesidad de la adaptación de los Estatutos de las Mancomunidades existentes a la entrada en vigor de la ley autonómica a los preceptos de la misma. No obstante, y pese a que la mayoría de los arts. del Estatuto de la Mancomunidad son conformes a la ley, esto es, a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y a la propia LRRCV, en ninguno de los preceptos de estas leyes, se observa los apartados leídos en cuanto a la posibilidad de la retención de las participaciones en los tributos del Estado correspondientes al municipio deudor a la Mancomunidad, por tanto no son de carácter vinculante para ser recogidos en los Estatutos. Por su parte, el Secretario enumera otra normativa referente a dichos ingresos, a saber:

- El art. 111 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde no se hace mención alguna a lo dispuesto en el art. 22 del Estatuto.
- El art. 74 de la Ley General Tributaria, desarrollado por el Art. 60 del Reglamento General de Recaudación, donde cabe la posibilidad de compensación en la Participación de los Tributos del Estado entre las Entidades Locales y la Administración Estatal, cuando ambas sean recíprocamente deudoras, pero nada al respecto en otros supuestos.
- El art. 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, que recoge el supuesto de retención de la Participación de Tributos del Estado en el supuesto de que las Corporaciones locales, incumplan con su obligación de remitir la Liquidación del Presupuesto, tal y como lo exige el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- O más reciente, el Real Decreto 4/2012, de 24 de marzo, donde se establece para la garantía del mecanismo de pago de proveedores, la retención en la participación de los ingresos del Estado

Por consiguiente, vista la normativa, concluye el informante que dicha cláusula supondría una carga a los municipios que no se exige su inclusión en los Estatutos por imperativo legal, salvo que, se incluyese por acuerdo requerido y necesario para la aprobación de la modificación y sin perjuicio que mediante resolución judicial se dictaminase la ilegalidad de la misma.

Por último, el Secretario también cuestiona, por su carga o gravamen para los municipios lo dispuesto en el Estatuto cuando dice el art. 29.1: "Este derecho quedará en suspenso hasta el día de la disolución de esta, fecha en que las corporaciones separadas entrarán a participar



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

en la parte alícuota que les corresponda de la liquidación de los bienes de la mancomunidad. En el supuesto de que la aportación inicial esté constituida por elementos del servicio propio del ayuntamiento, la mancomunidad podrá, considerando las circunstancias que concurren, hacer efectiva, total o parcialmente, la liquidación con los mismos elementos aportados.”

Finalizada la intervención del Secretario del Ayuntamiento, se concede la palabra al concejal del Bloc, Miguel Angel, quien dice que su grupo atendiendo a su criterio favorable a la asociación de los municipios para la prestación de servicios en común, iba a votar en sentido favorable a la modificación, pero también había destacado algunos preceptos del proyecto de modificación estatutaria que no tenía claro o le presentaban dudas, entre ellos, los cuestionados.

Se concede seguidamente el turno de palabra al portavoz del grupo socialista, quien dice que no comprende como se puede realizar las cosas como se han hecho y adoptar acuerdos tal y como parece que sucede. El mismo concejal se pregunta que si dichos Estatutos permiten que llegado el momento, y tal como en su día avanzó el Alcalde en anteriores sesiones plenarias, de la posibilidad de la separación de Beniarrés para la prestación del servicio mancomunado de recogida de Basura, o liga aún más a Xarpolar.

Toma de nuevo la palabra el Alcalde y dice que, abordando el tema en cuestión incluido en el orden del día , que no es otro que la aprobación de la modificación, y trasladando en su caso, a un futuro debate la separación de Xarpolar para la prestación del Servicio de basura, este es el momento en el cual el Ayuntamiento puede o no aprobar la modificación, o lo mismo, manifestar su conformidad o no con la nueva redacción y no más tarde, por este motivo, propone al Pleno, la aprobación condicionada de los Estatutos, salvo los apartados citados del Art. 22.

De nuevo, toma la palabra el portavoz del grupo socialista para expresar de nuevo, que no tienen la información suficiente para acogerse a un sentido u otro para la votación.

Oídos los grupos municipales por parte de la Alcaldía se hace la siguiente propuesta:

“Visto el modelo de acuerdo remitido a este Ayuntamiento en fecha de 7 de marzo de 2012, referente a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Xarpolar, aprobados provisionalmente en sesión plenaria celebrada el pasado día 16 de febrero del corriente a fin de que se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento y asimismo, para el sometimiento a trámite de información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Beniarrés.

Visto el contenido del articulado del texto sometido a aprobación y que el mismo vienen motivado por la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 8/2010, de Régimen



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

Local de la Comunidad Valenciana, que establece necesidad de la adaptación de los Estatutos de las Mancomunidades existentes a la entrada en vigor de la ley autonómica a los preceptos de la misma. No obstante, y pese a que la mayoría de los arts. del Estatuto de la Mancomunidad son conformes a la ley, esto es, a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y a la propia LRLCV, en ninguno de los preceptos de estas leyes, se observa el contenido del art. 22 del proyecto de modificación en cuanto a la posibilidad de la retención de las participaciones en los tributos del Estado correspondientes al municipio deudor a la Mancomunidad, por tanto no son de carácter vinculante para ser recogidos en los Estatutos.

Considerando lo dispuesto el art. 111 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde no se hace mención alguna a lo dispuesto en el art. 22 del Estatuto;-

Considerando lo fijado por el art. 74 de la Ley General Tributaria, desarrollado por el Art. 60 del Reglamento General de Recaudación, donde cabe la posibilidad de compensación en la Participación de los Tributos del Estado entre las Entidades Locales y la Administración Estatal, cuando ambas sean recíprocamente deudoras, pero nada al respecto en otros supuestos;

Considerando lo establecido en el art. 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, que recoge el supuesto de retención de la Participación de Tributos del Estado en el supuesto de que las Corporaciones locales, incumplan con su obligación de remitir la Liquidación del Presupuesto, tal y como lo exige el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, o más reciente, el Real Decreto 4/2012, de 24 de marzo, donde se establece para la garantía del mecanismo de pago de proveedores, la retención en la participación de los ingresos del Estado.

Atendiendo a lo preceptuado en el Art. 93.2 y 95.1 y 3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y 35.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local

Por ello, SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Xarpolar, salvo lo dispuesto en el 22 cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“Artículo 22



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

1. Las aportaciones económicas de los municipios se harán en la forma y en los plazos que determine el pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de la cuota más de un trimestre, el presidente requerirá el pago en el plazo de 20 días. Transcurrido este plazo sin haber hecho efectivo el débito, el presidente podrá solicitar a los órganos de la administración central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes, a cargo de las cantidades que por cualquier concepto sean liquidadas a favor del ayuntamiento deudor, con el objeto de que las dé a la mancomunidad.

2. Esta retención la autorizarán expresamente los ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de estos estatutos, siempre que se adjunte el certificado de descubierto reglamentario en cada caso.”

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Xarpolar a los efectos oportunos.”*

Realizada la propuesta, se somete a votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo popular y el concejal del Bloc
- **Abstenciones: 2**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista.

A la vista de dicho resultado, **EL PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA APRUEBA LA PROPUESTA.**

3º. Concesión de licencias urbanísticas.

Por parte de la Alcaldía se procede a la siguiente propuesta:

“Licencia urbanística

- o Expte: 19/2012
- o Tipo de obra: REFORMA DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIO BAJO CUBIERTA.
- o Emplazamiento: C/ Cova Santa, 97.
- o Promotor: D. Ignaci Mengual López

Visto el expediente administrativo comprensivo entre otros documentos del proyecto técnico visado por el correspondiente colegio profesional.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

Resultando que por el Secretario-Interventor se ha emitido informe sobre la legalidad aplicable al procedimiento de la licencia urbanística en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 194 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana

Atendiendo que por el Arquitecto municipal se dictamina en su informe de fecha de 12 de marzo de 2012, la inexistencia de inconveniente técnico para la autorización de la obra, y que la valoración provisional de las mismas, asciende al importe de 20.288 €

Por todo ello, **se PROPONE AL PLENO**

PRIMERO. Otorgar la licencia de la obra de REFORMA DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIO BAJO CUBIERTA. a D. Ignaci Mengual López en el inmueble sito en la Calle Cova Santa, 97, y de acuerdo con las siguientes determinaciones especificadas en el proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Las obras autorizadas, además:

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
 - b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.
 - c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.
- Iguals medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.*
- d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.”

Realizada la propuesta, sin debate se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a todos los concejales presentes

Por consiguiente, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA.**



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

4º. Estudio, debate y en su caso, aprobación de las alegaciones presentadas al Presupuesto General del 2012.

Inicia el Sr. Alcalde el punto, concediendo la palabra al portavoz del grupo socialista, quien ha instado las alegaciones del Presupuesto que son objeto de debate del presente punto para que, a su discreción, opte por la lectura o no del escrito de las alegaciones, a lo cual desiste el concejal motivando que el resto de concejales presentes tienen copia de su redacción.

Acto seguido, el Sr. Alcalde inicia la lectura del informe de intervención sobre las alegaciones presentadas, cuyo texto literal consta en la presente acta:

*“Atendiendo la orden de la Alcaldía de la Corporación, a la vista de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en el día 23 de marzo de 2012, se emite el siguiente **INFORME**:*

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 7 de marzo de 2012, se publicó el anuncio de la aprobación provisional del Presupuesto General de la Corporación de 2012, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desarrollado por el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, así como el art. 22.1 del Real Decreto 500/1990, en virtud de los mismos, se les reconoce la legitimación activa para la presentación por parte de los interesados las reclamaciones administrativas, a saber:

- a. *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b. *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c. *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

Considerando lo preceptuado por el aptdo 2 del citado art. 170 del TRLHL y 21 del RD 500/1990, que dicen literalmente: “Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a. *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), L.R.H.L.).
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstas”

Atendiendo a lo expuesto y fundamentado, **DICTAMINO:**

Primera. Legitimación para presentar alegaciones al presupuesto. De la redacción del 170 del TRLHL, en sus párrafos a), b), y c), se deduce que los concejales y los grupos políticos no están legitimados para entablar reclamaciones en la fase de exposición al público de los presupuestos locales.

No obstante, es relativamente habitual, que tanto los concejales como los grupos políticos presenten reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto, alegando los concejales, además de su condición de tales, la de vecinos, NO SIENDO EN ESTE CASO EL SUPUESTO DADO QUE SE PRESENTA ALEGACIONES COMO “GRUP MUNICIPAL PSPV-PSOE”

Sin embargo, los concejales, organizados en grupos políticos, que de conformidad con el art. 73. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de su actuación corporativa tienen un cauce específico para ejercer su derecho de representación y participación, como es el Pleno, donde pueden presentar enmiendas, debatir y votar el Presupuesto General de la Corporación. En el supuesto de hecho objeto de informe, el Grupo municipal Socialista de Beniarrés, dispuso de la documentación completa del expediente de aprobación del presupuesto, para su estudio y debate en sede plenaria, y así se constata en la diligencia de entrega de la documentación en el expediente del Pleno, muchas de las alegaciones planteadas en el escrito fueron tratadas en el debate, llegándose a la votación, donde tal y como consta en el Acta de la Sesión Plenaria, el grupo socialista voto en contra

La expresión « **exposición al público** » a efectos de reclamaciones, es precisamente para ello: para el público, para los habitantes, para los afectados directamente y las entidades que defienden intereses colectivos. Los concejales, diputados, y consejeros ya tienen un lugar específico y privilegiado donde ejercer su función, que son los órganos municipales, provinciales e insulares, primando su condición de cargo electo sobre la de vecino o habitante, salvo que el presupuesto afectara directamente a sus intereses privados, en cuyo caso sí actuaría como sujeto privado.

Por tanto, de lo expuesto cabe concluir lo siguiente: los grupos políticos del Ayuntamiento, carecen desde mi discreción técnica y motivada por los fundamentos jurídicos expuestos, de legitimación para presentar reclamaciones, contra los presupuestos inicialmente aprobados, en la fase de exposición al público de los mismos dado que se reitera la actuación corporativa ya tratada en el Pleno, por consiguiente, es causa para la



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

desestimación de las alegaciones planteadas ante el Pleno por FALTA DE LEGITIMIDAD, es decir, sin necesidad de entrar en el fondo de las alegaciones.

No obstante, en el supuesto de que la Corporación plenaria estimase el abordar el contenido del escrito, se pasa a abordar el estudio de las alegaciones:....”

En este momento, el Alcalde hace un inciso y dirigiéndose al Concejal portavoz del grupo socialista, le dice, que si nos atenemos a lo dicho en este primer punto del informe, ya se podría desestimar el escrito presentado por la parte en cuanto a falta de legitimación, pero, dado que el informe aborda el dictamen del resto de alegaciones y su grupo es favorable al debate en su totalidad continúa con la lectura del informe.

Por parte del concejal portavoz del grupo municipal socialista, a las palabras del Alcalde le dice que si así lo prefiere y si no están legitimados pues que no continúe, pero que su grupo ha presentado el escrito dado que considera que no se trata de un presupuesto consensuado y que en su día no tuvo el tiempo suficiente para su estudio, por lo que transcurrido el debate, surgen preguntas e inquietudes y la presentación del escrito es una vía de participación y expresión de las mismas.

Continúa la lectura del informe por parte del Alcalde, en los siguientes términos:

“SEGUNDO. Alegación sobre el Presupuesto Prorrogado. *En ningún caso es circunstancia de alegación por tanto debe de desestimarse en tanto que el Presupuesto prorrogado se encuentra previsto en el art. 169.6 del TRLHL. Además, en este ejercicio la prórroga del Presupuesto se encuentra motivado, entre otros casos, porque la aprobación del Presupuesto General del Estado tampoco se ha aprobado, y en el mismo se establecen criterios a la hora de aprobar los presupuestos del resto de Administraciones, pues de él depende límites de gasto de personal, la participación de tributos del Estado y demás asuntos. Dicho esto, el Ayuntamiento de Beniarrés tramitó expediente “ad hoc” de Presupuesto prorrogado y que en ningún caso ha supuesto un gravamen para el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias.*

TERCERA. Alegación incremento de ingreso por la Tasa de agua. *Según lo dicho en el art. 162 del TRLHL, el Presupuesto de la Corporación “Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”, por tanto los ingresos son previsiones, y no cantidades fijas y limitadas. Además tampoco se encuentra en ningún supuesto del art. 170.2 del TRLHL, por consiguiente dicha alegación se propone como desestimatoria.*

Esta conclusión es aplicable también a la alegación tercera, y decimotercera, por consiguiente desestimatoria argumentando jurídicamente el citado art 162 del TRLHL así como que no concurre ninguna de las causas del art. 170 TRLHL



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

CUARTA. Alegación cuarta. *En este caso, el informante debe de considerar la alegación como estimatoria en virtud del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pues existe dicho error material y que previamente se había detectado por el propio personal del ayuntamiento, y que en sesión plenaria ordinaria a celebrar se iba a informar a los concejales. No obstante, el cuadro de partidas de ingresos y gastos imputaba la cantidad correcta de 13.000 €, de este modo, y así se ha realizado, se ha procedido a la rectificación a la baja del Anexo de personal.*

QUINTA. Alegación quinta. Personal Eventual. *En esta alegación, se reitera una cuestión planteada por el grup municipal del Bloc, a la Presidencia en el Pleno donde se acordó la aprobación provisional del Presupuesto, del mismo modo, a una pregunta realizada en otra sesión plenaria por el portavoz del grupo reclamante. El informante se remite a las palabras del primer edil, según el cual, el personal eventual cumple las funciones de apoyo y colaboración con la alcaldía, el horario que se le exige es el mismo que al resto del personal del ayuntamiento e inclusive, de forma puntual y excepcional, más allá del horario laboral, y en cuanto a su retribución, es equivalente a la de auxiliar administrativo. En ningún caso, realiza funciones administrativas o de gestión de expedientes, funciones que realiza el personal funcionario. Evidentemente, si que se ha cumplido con la publicación del nombramiento tal y como hace referencia el propio escrito de alegaciones y su remuneración, tiene consignación en el presupuesto.*

En este punto, pide la palabra el concejal portavoz socialista, quien dice que entiende que no existe consignación presupuestaria y que no se ha cumplido con la necesidad de la publicación.

SEXTA. Alegación retribuciones personal . Alegación sexta. *Para este supuesto me remito a lo explicado en la memoria de la presidencia cuyo contenido literal dices así: En cuanto a personal, no existe un incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento, sino una congelación de las mismas para el presente año. Ante la falta de aprobación de una Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, y ante la grave situación económica que requieren la contención del gasto público y la estabilidad presupuestaria, se produce una prórroga general de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, y además, se ha dictado el I RD-Ley 20/2011, el cual entre otras medidas, y siguiendo la tendencia del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, adopta entre otras congelar las retribuciones de todo el personal de la Administración, esto es, funcionarios, laborales y eventuales.*

Dicho esto, sin embargo se debe de destacar los siguientes apuntes:

1º. A la vista de los estados numéricos se puede observar que la cantidad del Capítulo I, existe un incremento de consignación en el proyecto del Presupuesto del 2012 en relación al antecesor por una cantidad de tres mil veintisiete euros con setenta y cuatro



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

céntimos de euros. Dicho importe superior, y visto lo anteriormente citado por la aplicación del Real Decreto Ley 20/2011, no es motivado por un incremento en las retribuciones sino que las cantidades presupuestarias previstas para el presente ejercicio son las liquidadas de los estados demostrativos contables que se extraen de los estados de ejecución del 2011.

Otra cuestión a destacar sobre el Capitulo I de gastos, es que la Partida 9.131 Laboral Temporal, en el Presupuesto del 2011, se consignó una partida por un importe de ventiseis mil euros, y en el proyecto a someter a su aprobación, asigna una partida por un importe de once mil novecientos siete con ochenta y un céntimo de euros, diferencia que se ha incrementado en la partida 9.130 Laboral fijo, a criterio de la Intervención Municipal, pues en aquella primera partida se computaba las retribuciones de la Técnica de Educación infantil, a lo cual no corresponde al tratarse de persona laboral fija, lo que no significa en ningún caso, que hasta el momento se haya vulnerado la normativa presupuestaria-contable con la situación dada, pues juega la aplicación de las bolsas de vinculación.”

Por consiguiente, el informante entiende desestimatoria la alegación, por lo explicado anteriormente y en todo caso se ha presupuestado la cantidad efectiva percibida por los trabajadores laborales en el ejercicio 2011 cantidades que no podemos alterar al venir fijadas por ley, y cuya retribución y ejecución se ha realizado por el personal administrativo conforme a la normativa vigente.

*Esta conclusión también es aplicable para la alegación **número siete y ocho**, consecuentemente desestimatoria, al no concurrir ninguna causa legal de reclamación.*

SEPTIMA. Alegación novena referente a ingresos placas foltovoltaicas. *Esta alegación, considero desde mi punto de vista técnico, desestimatoria en cuanto no existe causa del art. 170.2 del TRLHL y 21 del RD 500/90. Además, la renuncia de un licitador no supone la posibilidad de la iniciación de un nuevo procedimiento e inclusive, dicha partida de impuesto puede incluir otros ingresos que los mencionados en el escrito de alegaciones.*

OCTAVA. Alegación décima, de nuevo el informante se remite a los preceptos enunciados en la conclusión anterior, por consiguiente, se dictamina alegación desestimatoria si bien haciendo un exceso de informe, considero que quizás y dada la necesidad de recortes por la situación de la Economía en general, las Administraciones deben de hacer recortes en partidas, digamos, menos prioritarias, y que el Ayuntamiento de Beniarrés no es ajeno.

NOVENA. Alegación decimoprimer. *En este caso, de nuevo debo proponer la desestimación de la propuesta en cuanto que sería aplicable lo dicho en la conclusión anterior, más recordar que esta cuestión también se abordó en el Pleno de debate de la aprobación provisional, donde*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

como respuesta a la pregunta del portavoz del Bloc, Josep Lluís, que planteaba al Alcalde que donde iba a recortar para las partidas de fiestas, a lo cual, éste contestaba, que eso se vería en el momento y por el concejal delegado afectado. En todo caso, no existe causa legal de estimación de la alegación.

DECIMA. *En cuanto a la alegación decimosegunda, propongo la desestimación de la misma en base a que tampoco se fundamenta en los ya conocidos preceptos 170.2 TRLHL y 21 RD 500/90, y del mismo modo, en la memoria que se procedió a su lectura en sesión plenaria y que a su vez, previamente al Pleno se facilitó a los concejales, entre ellos al grupo municipal socialista, en la misma se dice:*

“2º Sobre el Capítulo II, siguiendo la tendencia, se establece el descenso de gasto, pero que en ningún caso debe de afectar a la calidad de los servicios públicos. A destacar, la disminución de las partidas siguientes:

- 1. Las 4.210, 4.212 y 4.213, por razón de que las mismas se financian con Transferencias corrientes de otras Administraciones por lo que nos remitimos a lo avanzado en los ingresos, lo que podrá, en su caso, proceder a su modificación al alza.”*

DECIMOSEGUNDA. *En cuanto a esta alegación decimocuarta, el informante con pretensión didáctica- sin duda alguna- y consciente de que los actuales regidores del grupo socialista e incluso la mayoría del resto de concejales de los otros grupos, son noveles, por lo que descarto cualquier resquicio de sospecha de impedimento de éste funcionario de las funciones de los concejales, debo matizar lo siguiente: Cuando se dice en la alegación “no hem rebut resposta del Secretari-Interventor”, se está manifestando una inexactitud o desconocimiento de la legalidad, a la que espero que no se reitere, al conocer la siguiente explicación: El Secretario-Interventor, tiene entre otras funciones la de asesoramiento legal preceptivo tal y como dispone la normativa vigente en materia de función pública de habilitados de carácter estatal, pero en el supuesto que se enumera en dicha alegación, el grupo municipal confunde con el derecho que le asiste en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que remarco literalmente:*

“Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.”

En consecuencia, quien debe y va a facilitar dicha información es el Alcalde, y además es éste quien ostenta la condición de jefe de personal en virtud del art. 21. 1 h) de la LRBRL.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

Dicho esto, se alega que en el supuesto de que la citada resolución 195/11 fuese nula, la liquidación del 2011 también lo sería y consecuentemente, también el Presupuesto del 2012. A esta conclusión del grupo socialista, debo decir, desde mi criterio técnico que no es correcta; pues, incluso (no es el caso del Ayuntamiento de Beniarrés), pero se han aprobado Presupuestos Municipales sin la liquidación del ejercicio anterior, circunstancia permitida por la IGAE en varios de sus informes y es más, en el supuesto hipotético de la invalidez de la resolución, sería aplicable la doctrina de la conservación de los actos administrativos atendiendo al interés general, y que recoge el art. 63 y concordantes de la Ley 30/1992 es decir, la conservación de aquellas partes que no les afectasen la invalidez, por tanto la liquidación.

Redundando en la motivación de la desestimación de la alegación, tampoco concurre causa legal de reclamación del Presupuesto citadas en la Ley de Hacienda Local

DECIMOTERCERA. *En cuanto a la alegación decimoquinta, no procede, a mi entender, la estimación, en cuanto que en la memoria, expuesta en el Pleno, dice:*

“Como en otros años, la partida 9.143 se recoge consignación para la contratación de trabajadores en virtud de expedientes tramitados al amparo de la orden de la Consellería de economía, Hacienda y Empleo: programa de empleo público EMCORP, así como del programa EZOINT y PAMER”.

Además, este será el único personal posible a contratar para el ejercicio 2012 si nos atenemos a lo dispuesto en el art 3 del Real Decreto Ley 20/2011, que dice:

“Uno. A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarios para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos. Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesió Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

DECIMOCUARTA. *En cuanto a la Alegación decimosexta, también debo de concluir que no es, según mi criterio técnico como estimatoria por no ser haber causa del art. 170.2 del TRLHL y su concordante del RD 500/1990.*

DECIMOQUINTA. Alegación decimoséptima. *Tampoco es causa de estimación de la alegación, en su momento debería de haberse planteado como enmienda o propuesta en la sesión de debate de la aprobación del presupuesto, atendiendo a lo fijado por el art. 170.2 TRLHL. Además, también se puede aplicar lo dicho en la conclusión DECIMOCUARTA.*

Del mismo modo es aplicable esta conclusión, a la alegación decimoctava.

DECIMOSEXTA. Alegación decimonovena. *No cabe estimación de la alegación por no haber causa suficiente y legal.*

DECIMOSEPTIMA. Alegación vigésima. *La cantidad ingresada por el contratista fue de doce mil euros, si bien debe constar la cantidad presupuestaria con el descuento del importe de la garantía definitiva, que es un ingreso no presupuestario.*

DECIMOCTAVA. Alegación vigesimoprimera. *Se ha cancelado un renting y otras operaciones de crédito a corto plazo, y los intereses de la operación con la entidad BBVA tiene unos intereses anuales que ascienden a 2.390 € y las operaciones con la Caja de Crédito de Cooperación, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial, no hay intereses.*

En definitiva, SALVO LO DICTAMINADO EN LA CONCLUSIÓN CUARTA, SE PROPONE LA DESESTIMACIÓN DEL RESTO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, por:

1º Falta de legitimación por el grupo municipal para alegar, dado que el grupo municipal, dispone de su cauce de participación en el debate y votación en el Pleno, y es en este momento donde debe de manifestar sus alegaciones, enmiendas, propuestas y la expresión de su conformidad o disconformidad con el texto.

2º. No obstante, se han enumerado el resto de motivos para dicha conclusión, como es:

- a) *El presupuesto se ha tramitado según el procedimiento vinculante.*
- b) *El presupuesto cumple con el principio de equilibrio entre ingresos y gastos, siendo aquellos previsiones y éstos cantidades máximas, sin perjuicio de modificaciones de crédito tal y como permite el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, según la dinámica de la actividad municipal.*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

- c) *El presupuesto no omite ninguna consignación presupuestaria de gasto para el cumplimiento de sus funciones*
- d) *El presupuesto cumple con el principio de Estabilidad presupuestaria.”*

Al acabar la lectura, el Alcalde se dirige al concejal Jesús y le recrimina que, como en veces anteriores y en otras legislaturas, el grupo socialista continúa presentado alegaciones al Presupuesto de la Entidad, y atendiendo a que tres son los únicos motivos de reclamación, a los cuales, según indica el Alcalde, ninguna alegación recoge y que además no están legitimados, viene a entender que las únicas causas de la presentación de las mismas son: La intención o voluntad de dilatar el procedimiento o ignorancia

Toma la palabra el portavoz socialista y en contestación a las palabras del primer edil le replica que no son ciertas ninguna de las dos, sino que como ya ha dicho, el grupo socialista ha puesto de manifiesto sus inquietudes respecto al Presupuesto, que es el documento más importante, no obstante, apunta el concejal, que si no hay legitimación pues pasemos a la votación y continúe el Pleno en el resto de asuntos a tratar.

En este punto del debate, el portavoz del grupo socialista y el Alcalde sacan a colación asuntos ajenos al debate del punto del orden día.

Expuestas las posturas de los diferentes grupos, salvo el concejal del Bloc, que no ha tomado la palabra, el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal socialista, salvo la alegación cuarta procediendo a la rectificación del error material en virtud del Art. 105 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, consistente en la rectificación a la baja de la cantidad correspondiente a las retribuciones del personal directivo de 13.600 € a 13.000 €*

SEGUNDO: *Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniarrés para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos	22.300,00 euros.
2. Impuestos indirectos	25.000,00 euros.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	183.240,00 euros.
4. Transferencias corrientes	374.800,00 euros.
5. Ingresos patrimoniales	1.500,00 euros.
6. Enajenación de inversiones reales	26.874,68 euros.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

7. Transferencias de capital 47.801,94 euros.

TOTAL 882.216,62 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal	308.804,81 euros.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	252.500,00 euros.
3. Gastos financieros	2.159,94 euros.
4. Transferencias corrientes	91.453,61 euros.
6. Inversiones reales	56.845,59 euros.
7. Transferencias de capital	100,00 euros.
9. Pasivos financieros	21.153,59 euros.

TOTAL 733.020,00 EUROS

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservado a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO: Publicar el presupuesto general resumido en capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante..

CUARTO.. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Generalitat Valenciana, simultáneamente a la remisión de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012”

Formulada la propuesta, se sigue a su votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- **Votos en contra: 2**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista.
- **Abstenciones; 1**, perteneciente al concejal del Bloc

A la vista del escrutinio, **EL PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA APRUEBA LA PROPUESTA.**



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

5º. Información del certificado emitido y remitido por la Secretaría Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento con lo establecido en el Art. 3 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de la relación de contratistas y obligaciones pendientes de pago, cuyas condiciones cumplan con lo exigido en el Art. 2 d el citado Real Decreto.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la relación de facturas pendientes de pago que se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y cuyo documento justificativo se ha facilitado previamente a los concejales junto con el resto de la documentación de los otros puntos del orden del día. Dichas facturas se han remitido de forma telemática con el correspondiente certificado del Secretario-Interventor y la firma electrónica emitida por la Fábrica de moneda y timbre.

6º. Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Por parte de la Alcaldía se informa a los concejales que se trataría de aprobar una ordenanza para la exacción de una tasa a los cajeros automáticos ubicados en la vía pública del municipio, tal y como se exige en muchos otros. En este caso, el importe de la Tasa, que es de quinientos euros, es similar a la establecida por en otras localidades con las mismas condiciones que Beniarrés, con las condiciones que el borrador de la ordenanza indica, y que previamente a este Pleno se ha facilitado a los concejales.

Previa algunas breves aclaraciones, se realiza por la Alcaldía la siguiente propuesta:

*“En relación con el Expte nº 22/2012, a la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA***

Considerando que por el Secretario-Interventor se ha emitido Informe jurídico económico sobre el procedimiento y la legalidad a seguir para la aprobación de la citada ordenanza.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno, órgano competente en base a lo dispuesto en el Art. 22.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes, , de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la citada ley Ley 7/1985.

*Por ello, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA, y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley”*

Sin debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a todos los concejales presentes.

Atendiendo al resultado de la votación **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA PROPUESTA.**

7º. Asuntos extraordinarios, si los hubiere.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

En este caso, el Alcalde con motivo del mecanismo para el pago de proveedores de la Entidad Local, regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012 y Real Decreto Ley 7/2012, quiere abordar en este punto, dos asuntos y son los siguientes:

7.1 Primer asunto urgente o extraordinario: Aprobación del Plan de Saneamiento.

Por la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

“Elaborado por esta Corporación Local el Plan de Ajuste de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; y el Art. 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo que se ha expuesto ante los miembros de la Corporación.

Sometido a informe por parte de la Intervención del citado Plan de Ajuste.

Atendiendo que vista la legislación citada, dicho plan deberá de remitirse, previa aprobación plenaria, antes del día 31 de marzo, para su remisión al día siguiente de su aprobación, vía telemática al ME y AA.PP.

Resultando que se ha convocado Pleno Ordinario nº 3 el día 29 de marzo de 2012, en cuyo orden del día no se ha incluido la aprobación del Plan de Ajuste.

Considerando lo dispuesto en el Art.91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, según el cual en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, requiriéndose para dicha declaración de urgencia la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

*Por todo ello, se propone al **PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:***

***PRIMERO.** Acordar la declaración de urgencia de la aprobación del Plan de Ajuste*



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

para su debate y votación en la presente sesión plenaria.

Realizada la propuesta de urgencia, se somete a votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a todos los concejales presentes.

Declarada la urgencia, continúa la exposición por la Alcaldía del Plan de Saneamiento, cuyas características principales se plasman en los cuadros facilitados previamente a los concejales y de la documentación justificativa de los ingresos y gastos previstos para el período de los diez siguientes años, así como de la deuda correspondiente, en su caso de la posible operación de endeudamiento establecida en el Art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012.

Tras las pertinentes aclaraciones al concejal del Bloc Miguel Angel, sobre las consecuencias de la aprobación o no de dicho Plan, se somete a votación la siguiente Propuesta:

*“Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

SEGUNDO. *Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.”*

Vista la propuesta, se somete a la votación, con el siguiente escrutinio:

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a todos lo concejales presentes.

Consecuentemente, **EL PLENO POR UNANIMIDAD APRUEBA LA PROPUESTA.**



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

7.2 Segundo asunto urgente o extraordinario: Reconocimiento Extrajudicial de crédito.

Por parte del Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta:

Luis Tomás López, Alcalde del Ayuntamiento de Beniarrés, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Ante la presentación por el departamento de intervención, de las facturas enumeradas en el Anexo I que se adjunta con esta propuesta, (que previamente se ha facilitado a los concejales. *(No se indica en esta acta, el nombre del proveedor en virtud de la Ley de Protección de datos de carácter personal e Informe 119/2012 de la Agencia de protección de datos)*), por un valor que asciende a un total de 77.402,36 euros con los datos que en el mismo se enumeran, correspondientes al ejercicio 2011

Fase	Importe	Texto Libre
OPA	1276	Servicio de grua permanente durante las fiestas patronales de 2007.
OPA	1026,6	Servicio de gru permanente durante los días de fiestas patronales 2009.
OPA	91,49	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.
OPA	72,49	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.
OPA	1044,3	Servicio de grúa permanente realizado los días de fiestas patronales.
OPA	224,2	Reparaciones efectuadas en vehículo oficial.
OPA	144,17	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.
OPA	331,67	Suministro de bebidas para la prueba ciclista de la BTT.
OPA	9209,61	Liquidación recogida de residuos correspondiente al ejercicio 2010.
OPA	273	Servicio de autobús Beniarrés-Villalonga con motivo del concurso de blat picat.
OPA	378	Servicio de autobús Algueña-Beniarrés con motivo del primer certamen de bandas juveniles.
OPA	3210,73	Confeción de 490 programas del libro de fiestas patronales 2010.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

OPA	312,9	Compra de un mueble cambiador para la guardería municipal.
OPA	460,2	Compra de trofeos para la celebración de las XXIV horas deportivas 2011.
OPA	297	Servicio de autobús a Rafòl de Salem con motivo de excursión alumnos guardería municipal, día 27-06-11.
OPA	328,28	Suministro de materiales de construcción para obras de reparación en edificios municipales.
OPA	260,1	Suministro de materiales de construcción para reparaciones efectuadas en muro de la piscina municipal.
OPA	449,99	Servicio de autobús Beniarrés-Gaianes-Benimarfull, día 30/07/2011 con motivo del bus de la festa.
OPA	449,99	Servicio de autobús Gaias-Beniarrés-L'Orxa, día 23/07/2011 con motivo del bus de la festa.
OPA	90	Actuación realizada el día 26/06/11 dentro de la campaña de difusión de música y teatro 2011.
OPA	300	Actuación realizada con motivo de la procesión de la virgen de la Cova Santa dentro de las fiestas patronales 2011.
OPA	118	Inserción de publicidad en el periódico "Ciudad de Alcoy" con motivo de las fiestas patronales.
OPA	2180,99	Suscripción espúblico ejercicio 2011.
OPA	745,2	Servicio de recogida de desperdicios y acondicionamiento diversos terrenos de propiedad municipal.
OPA	450,01	Servicio de autobús Beniarrés-Alcocer de Planes, día 27/08/11 con motivo del bus de la festa.
OPA	162,19	Compra de talonarios para cobro de la tasa de mercado.
OPA	2000	Actuación realizada el día 15/08/11 con motivo de las fiestas patronales.
OPA	91,2	suministro de set caja caramelos como participación en campaña contra el cancer.
OPA	1094,82	Trabajos de reparaciones de fontanería efectuados en la red general de abastecimiento de agua potable.
OPA	604,23	Servicio preventivo de ambulancia con motivo de las Cordas en las fiestas patronales 2011.
OPA	4029,83	Suministro de hipoclorito y productos químicos para tratamiento aguas piscinas municipales.
OPA	317,95	Compra de material de oficina para servicios municipales.
OPA	232,9	Compra de material de papelería para la guardería municipal.
OPA	757	Compra de globos para la celebración de la globotà 2011.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

OPA	1044,3	Servicio de grúa permanente durante la celebración de las fiestas patronales.
OPA	239,54	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en vehículos oficiales.
OPA	318,46	Suministro de productos químicos para tratamiento en los jardines públicos.
OPA	428,54	Compra de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería.
OPA	543,43	Suministro de material de ferretería para los operarios municipales.
OPA	344,45	Suministro de material diverso de ferretería y productos químicos para labores de los operarios municipales.
OPA	795,5	Compra de trofeos para el campeonato de poker celebrado en la semana cultural 2011.
OPA	299,72	Compra de tóner para impresora de la casa consistorial.
OPA	500	Trabajos de reparaciones eléctricas efectuados en la red de alumbrado.
OPA	177,1	Suministro de hipoclorito para tratamiento de las aguas de consumo.
OPA	1081,25	Servicio de desinsectación, desratización y desinfección en alcantarillado y edificios públicos, año 2011.
OPA	110,33	Compra de productos de ferretería para los operarios municipales.
OPA	156,75	Compra de vestuario para operarios municipales.
OPA	350	Alquiler de piano para concierto efectuado en día 29/10/2011.
OPA	324	Servicio de recogida de desperdicios y acondicionamiento de área recreativa.
OPA	47,2	Compra de tóner para impresora de las dependencias municipales.
OPA	1188	Realización de la actividad "Jocs Acuàtics" día 14/08/2011.
OPA	10,64	Cuota de servicio y suministro de agua y vasos para máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de octubre.
OPA	14,7	Cuota de servicio y suministro de agua y vasos para máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de octubre.
OPA	502,1	Trabajos de fontanería efectuados en la red general de abastecimiento de agua potable.
OPA	165,2	Trabajos de camión autocargante, transporte material acondicionamiento área Barranc de l'Encantà.
OPA	1970	Suministro de gasóleo para la calefacción del colegio público.
OPA	71,19	Reparaciones mecánicas realizados en la fotocopiadora del ayto.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

OPA	484,57	Suministro de gasóleo para la calefacción del centro médico.
OPA	102,16	Facturación de copias de la fotocopiadora del ayto. del 16/09 al 10/11/2011.
OPA	273,61	Reparaciones efectuadas en la red de gasóleo del colegio público.
OPA	653,2	Servicio de revisión y mantenimiento de los extintores de edificios municipales en el ejercicio 2011.
OPA	210	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de octubre.
OPA	288	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de noviembre.
OPA	427,68	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 2, del 17/09 al 17/10/11.
OPA	106,5	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Planet del Batle, nº. 7, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	110,32	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 92, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	2,93	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	138,04	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-2, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	15,59	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa EScrig, nº. 12-1, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	61,1	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 3, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	8,77	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Teular Nou, nº. 10, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	11,53	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alcoy, nº. 3-bajo, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	132,2	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Polígono Industrial, del 18/10 al 18/11/11.
OPA	7,79	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Crta. Castellón, nº. 19, del 18/10 al 18/11/11.
OPA	15,71	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 6-A-bajo, del 17/10 al 17/11/11.
OPA	2164,06	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Barranc El Nofre, nº. 15-1, del 14/10 al 16/11/11.
OPA	1160,42	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 13, del 14/10 al 16/11/11.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

OPA	204,47	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 14/10 al 16/11/11.
OPA	604,53	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 4, del 14/10 al 16/11/11.
OPA	189,48	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alcoy, nº. 11-bajo, del 14/10 al 16/11/11.
OPA	1019,26	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5-bajo, del 14/10 al 16/11/11.
OPA	176,66	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-bajo-2, del 14/10 al 16/11/11.
OPA	1055,33	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5, del 14/10 al 16/11/11.
OPA	10,64	Cuota de servicio y suministro de agua para la máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de noviembre.
OPA	6,15	Cuota de servicio y suministro de agua para la máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de noviembre.
OPA	97,74	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de noviembre.
OPA	50	Suministro de hipoclorito para tratamiento de agua potable.
OPA	80,2	Compra de equipajes para la práctica del fútbol.
OPA	472	Convenio publicidad correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011.
OPA	138,06	Compra de papel y bolígrafos como participación en la campaña contra el sida año 2011.
OPA	397,57	Compra de 3 cajas de navidad para premios en el "I concurso de Belenes".
OPA	36	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de diciembre.
OPA	2348,83	Servicio de limpieza de edificios municipales en el mes de diciembre.
OPA	59	Cuota de alquiler impresora del ayto. en el mes de diciembre.
OPA	1824,8	Derechos de autor actuaciones orquestas durante las fiestas patronales 2011.
OPA	880,4	Trabajos de reparaciones eléctricas efectuados en alumbrado público e instalaciones municipales.
OPA	54	Compra de ramo de flores tropical para obsequio.
OPA	41,27	Compra de una caja de navidad para premio del "I concurso de Belenes".
OPA	48,17	Factuación de copias impresora del ayto. del 07/09 al 07/10/11.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

OPA	176,76	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en vehículo oficial.
OPA	10,64	Cuota de mantenimiento y suministro de agua máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de diciembre.
OPA	6,15	Cuota de mantenimiento y suministro de agua máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de diciembre.
OPA	106,79	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de diciembre.
OPA	1323,48	Trabajos de fontanería efectuados en red de abastecimiento de agua potable.
OPA	192,03	Suministro de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería en edificios municipales.
OPA	432,54	Trabajos de reparaciones eléctricas efectuados en el polideportivo municipal.
OPA	1833,89	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Barranc El Nofre, nº. 15-1, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	1205,24	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 13, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	217,46	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	725,76	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 4, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	604,58	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 100, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	181,87	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alocy, nº. 11-bajo, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	1073,03	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5-bajo, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	287,51	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-bajo-2, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	386,76	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-1, del 17/10 al 16/12/11.
OPA	1040,75	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5, del 16/11 al 15/12/11.
OPA	442,7	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 2, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	117,99	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Planet del Batle, nº. 7, del 17/11 al 16/12/11.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

OPA	3,79	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 92, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	80,85	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Els Dolors, nº. 17-1, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	3,5	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 1-A, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	2,73	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	17,63	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-2, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	66,09	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 12-1, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	51,61	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 3, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	47,19	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Teular Nou, nº. 10, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	56,2	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alcoy, nº. 3-bajo, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	184,22	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Polígono Industrial, nº. 2-bajo, del 18/11 al 16/12/11.
OPA	8,07	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Crta. Castellón, nº. 19, del 18/11 al 16/12/11.
OPA	1098	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 6-A-bajo, del 17/11 al 16/12/11.
OPA	101,36	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en maquinaria de los operarios municipales.
OPA	66,97	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en maquinaria de los operarios municipales.
OPA	187,5	Servicio de autobús Beniarriés-Alicante, día 19/12/2011 con motivo de excursión de alumnos del colegio público.
OPA	108,52	Compra de productos de jardinería para los jardines municipales.
OPA	254,88	Servicio de transporte de arena para diversos trabajos de albañilería.
OPA	75,65	Suministro de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería.
OPA	88,26	Compra de productos de ferretería para los operarios municipales.
OPA	319,56	Compra de pintura para tareas de mantenimiento del ayto.
OPA	339,25	Servicio de grua tijera para rehabilitación del antiguo ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

OPA	584,73	Suministro de materiales de construcción para la obra de rehabilitación fachada antiguo ayuntamiento.
OPA	53,06	Suministro de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería.
OPA	163,37	Convenio de colaboración ejercicio 2011, 10%.
OPA	141,58	Análisis efectuados en la EDAR de Beniarrés en fecha 31/05/2011.
OPA	141,58	Servicio de análisis efectuado en la EDAR en el mes de julio de 2011.
OPA	141,58	Análisis efectuado efluente de la EDAR en fecha 14/09/2011.
OPA	141,58	Análisis de efluente realizado en la EDAR en fecha 18/11/2011.
OPA	774,3	Realización de análisis de control de la red de abastecimiento de agua potable en el ejercicio 2011.
OPA	341,13	Productos varios para trabajos realizados por los operarios municipales.
OPA	299,72	Compra de tóner para impresora de las dependencias municipales.
OPA	472	Convenio publicidad correspondiente al primer semestre de 2011.
OPA	231,03	Compra de material de oficina para las dependencias y servicios municipales.
OPA	91,43	Compra de corona de flores por fallecimiento de familiar del sacerdote de la población.
OPA	72	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de septiembre.
OPA	72,4	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de octubre.
OPA	130,93	Suministro de productos de limpieza para edificios municipales.
OPA	156	Productos de panadería para la celebración del día del jubilado 2011.
77.402'36		

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha de 29 de marzo de 2011, donde consta que en aplicación del Art. 60. 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

Vista que se ha convocado el Pleno Ordinario en fecha de 29 de marzo de 2012, no incluyéndose el asunto en el orden del día.

Resultando que dichas facturas se han incluido en la relación de facturas pendientes de pago remitida al Ministerio de Economía y Hacienda como así lo exige el Art. 3 del Real Decreto Ley, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el Art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, **PROPONGO:**

Primero. Declarar la urgencia de debate y aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas enumeradas en el Anexo I

Declarada la urgencia por UNANIMIDAD del debate y votación del reconocimiento extrajudicial de créditos, por parte de la Alcaldía se propone:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2011, enumerados en el Anexo I que se adjunta junto a este escrito, condicionado a la aprobación del definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, de conformidad con lo fijado en el Art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos con cargo a la partida correspondiente que se determina en el Anexo II, que se adjunta con este documento.

Aplicación	Importe	Texto Libre
2012 3 22609	1276	Servicio de grua permanente durante las fiestas patronales de 2007.
2012 3 22609	1026,6	Servicio de gru permanente durante los días de fiestas patronales 2009.
2012 4 213	91,49	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.
2012 4 213	72,49	Reparaciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.
2012 3 22610	1044,3	Servicio de grúa permanente realizado los días de fiestas patronales.
2012 4 213	224,2	Reparaciones efectuadas en vehículo oficial.
2012 4 213	144,17	Repraciones mecánicas efectuadas en vehículo oficial.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

2012	3 22609	331,67	Suministro de bebidas para la prueba ciclista de la BTT.
2012	9 463	9209,61	Liquidación recogida de residuos correspondiente al ejercicio 2010.
2012	3 22609	273	Servicio de autobús Beniarrés-Villalonga con motivo del concurso de blat picat.
2012	3 22609	378	Servicio de autobús Algueña-Beniarrés con motivo del primer certamen de bandas juveniles.
2012	3 22610	3210,73	Confección de 490 programas del libro de fiestas patronales 2010.
2012	3 22612	312,9	Compra de un mueble cambiador para la guardería municipal.
2012	3 22609	460,2	Compra de trofeos para la celebración de las XXIV horas deportivas 2011.
2012	3 22612	297	Servicio de autobús a Rafòl de Salem con motivo de excursión alumnos guardería municipal, día 27-06-11.
2012	4 212	328,28	Suministro de materiales de construcción para obras de reparación en edificios municipales.
2012	4 212	260,1	Suministro de materiales de construcción para reparaciones efectuadas en muro de la piscina municipal.
2012	3 22609	449,99	Servicio de autobús Beniarrés-Gaianes-Benimarfull, día 30/07/2011 con motivo del bus de la festa.
2012	3 22609	449,99	Servicio de autobús Gaines-Beniarrés-L'Orxa, día 23/07/2011 con motivo del bus de la festa.
2012	3 22609	90	Actuación realizada el día 26/06/11 dentro de la campaña de difusión de música y teatro 2011.
2012	3 22610	300	Actuación realizada con motivo de la procesión de la virgen de la Cova Santa dentro de las fiestas patronales 2011.
2012	3 22610	118	Inserción de publicidad en el periódico "Ciudad de Alcoy" con motivo de las fiestas patronales.
2012	9 220	2180,99	Suscripción espúblico ejercicio 2011.
2012	4 210	745,2	Servicio de recogida de desperdicios y acondicionamiento diversos terrenos de propiedad municipal.
2012	3 22609	450,01	Servicio de autobús Beniarrés-Alcocer de Planes, día 27/08/11 con motivo del bus de la festa.
2012	9 220	162,19	Compra de talonarios para cobro de la tasa de mercado.
2012	3 22610	2000	Actuación realizada el día 15/08/11 con motivo de las fiestas patronales.
2012	3 22611	91,2	suministro de set caja caramelos como participación en campaña contra el cancer.
2012	4 210	1094,82	Trabajos de reparaciones de fontanería efectuados en la red general de abastecimiento de agua potable.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

2012	3 22610	604,23	Servicio preventivo de ambulancia con motivo de las Cordas en las fiestas patronales 2011.
2012	9 221	4029,83	Suministro de hipoclorito y productos químicos para tratamiento aguas piscinas municipales.
2012	9 220	317,95	Compra de material de oficina para servicios municipales.
2012	3 22612	232,9	Compra de material de papelería para la guardería municipal.
2012	3 22609	757	Compra de globos para la celebración de la globotà 2011.
2012	3 22610	1044,3	Servicio de grúa permanente durante la celebración de las fiestas patronales.
2012	4 213	239,54	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en vehículos oficiales.
2012	9 221	318,46	Suministro de productos químicos para tratamiento en los jardines públicos.
2012	4 212	428,54	Compra de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería.
2012	9 221	543,43	Suministro de material de ferretería para los operarios municipales.
2012	9 221	344,45	Suministro de material diverso de ferretería y productos químicos para labores de los operarios municipales.
2012	3 22609	795,5	Compra de trofeos para el campeonato de poker celebrado en la semana cultural 2011.
2012	9 220	299,72	Compra de tóner para impresora de la casa consistorial.
2012	4 210	500	Trabajos de reparaciones eléctricas efectuados en la red de alumbrado.
2012	9 221	177,1	Suministro de hipoclorito para tratamiento de las aguas de consumo.
2012	1 227	1081,25	Servicio de desinsectación, desratización y desinfección en alcantarillado y edificios públicos, año 2011.
2012	9 221	110,33	Compra de productos de ferretería para los operarios municipales.
2012	9 221	156,75	Compra de vestuario para operarios municipales.
2012	3 22609	350	Alquiler de piano para concierto efectuado en día 29/10/2011.
2012	4 210	324	Servicio de recogida de desperdicios y acondicionamiento de área recreativa.
2012	9 220	47,2	Compra de tóner para impresora de las dependencias municipales.
2012	3 22609	1188	Realización de la actividad "Jocs Acuàtics" día 14/08/2011.
2012	4 213	10,64	Cuota de servicio y suministro de agua y vasos para máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de octubre.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

2012	9 221	14,7	Cuota de servicio y suministro de agua y vasos para máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de octubre.
2012	4 210	502,1	Trabajos de fontanería efectuados en la red general de abastecimiento de agua potable.
2012	4 210	165,2	Trabajos de camión autocargante, transporte material acondicionamiento área Barranc de l'Encantà.
2012	9 221	1970	Suministro de gasóleo para la calefacción del colegio público.
2012	4 213	71,19	Reparaciones mecánicas realizados en la fotocopiadora del ayto.
2012	9 221	484,57	Suministro de gasóleo para la calefacción del centro médico.
2012	9 220	102,16	Facturación de copias de la fotocopiadora del ayto. del 16/09 al 10/11/2011.
2012	4 213	273,61	Reparaciones efectuadas en la red de gasóleo del colegio público.
2012	4 213	653,2	Servicio de revisión y mantenimiento de los extintores de edificios municipales en el ejercicio 2011.
2012	9 22601	210	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de octubre.
2012	9 22601	288	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de noviembre.
2012	9 221	427,68	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 2, del 17/09 al 17/10/11.
2012	9 221	106,5	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Planet del Batle, nº. 7, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	110,32	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 92, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	2,93	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	138,04	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-2, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	15,59	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa EScrig, nº. 12-1, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	61,1	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 3, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	8,77	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Teular Nou, nº. 10, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	11,53	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alcoy, nº. 3-bajo, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	132,2	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Polígono Industrial, del 18/10 al 18/11/11.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesió Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

2012	9 221	7,79	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Crta. Castellón, nº. 19, del 18/10 al 18/11/11.
2012	9 221	15,71	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 6-A-bajo, del 17/10 al 17/11/11.
2012	9 221	2164,06	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Barranc El Nofre, nº. 15-1, del 14/10 al 16/11/11.
2012	9 221	1160,42	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 13, del 14/10 al 16/11/11.
2012	9 221	204,47	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 14/10 al 16/11/11.
2012	9 221	604,53	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 4, del 14/10 al 16/11/11.
2012	9 221	189,48	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alcoy, nº. 11-bajo, del 14/10 al 16/11/11.
2012	9 221	1019,26	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5-bajo, del 14/10 al 16/11/11.
2012	9 221	176,66	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-bajo-2, del 14/10 al 16/11/11.
2012	9 221	1055,33	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5, del 14/10 al 16/11/11.
2012	4 213	10,64	Cuota de servicio y suministro de agua para la máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de noviembre.
2012	9 221	6,15	Cuota de servicio y suministro de agua para la máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de noviembre.
2012	9 221	97,74	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de noviembre.
2012	9 221	50	Suministro de hipoclorito para tratamiento de agua potable.
2012	3 22609	80,2	Compra de equipajes para la práctica del fútbol.
2012	9 22601	472	Convenio publicidad correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011.
2012	3 22611	138,06	Compra de papel y bolígrafos como participación en la campaña contra el sida año 2011.
2012	3 22609	397,57	Compra de 3 cajas de navidad para premios en el "I concurso de Belenes".
2012	9 22601	36	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de diciembre.
2012	1 227	2348,83	Servicio de limpieza de edificios municipales en el mes de diciembre.
2012	4 213	59	Cuota de alquiler impresora del ayto. en el mes de diciembre.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

2012	3 22610	1824,8	Derechos de autor actuaciones orquestas durante las fiestas patronales 2011.
2012	4 213	880,4	Trabajos de reparaciones eléctricas efectuados en alumbrado público e instalaciones municipales.
2012	9 22601	54	Compra de ramo de flores tropical para obsequio.
2012	3 22609	41,27	Compra de una caja de navidad para premio del "I concurso de Belenes".
2012	9 220	48,17	Factuación de copias impresora del ayto. del 07/09 al 07/10/11.
2012	4 213	176,76	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en vehículo oficial.
2012	4 213	10,64	Cuota de mantenimiento y suministro de agua máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de diciembre.
2012	9 221	6,15	Cuota de mantenimiento y suministro de agua máquina dispensadora de agua del ayto. en el mes de diciembre.
2012	9 221	106,79	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de diciembre.
2012	4 210	1323,48	Trabajos de fontanería efectuados en red de abastecimiento de agua potable.
2012	4 212	192,03	Suministro de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería en edificios municipales.
2012	4 212	432,54	Trabajos de reparaciones eléctricas efectuados en el polideportivo municipal.
2012	9 221	1833,89	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Barranc El Nofre, nº. 15-1, del 16/11 al 15/12/11.
2012	9 221	1205,24	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 13, del 16/11 al 15/12/11.
2012	9 221	217,46	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 16/11 al 15/12/11.
2012	9 221	725,76	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 4, del 16/11 al 15/12/11.
2012	9 221	604,58	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 100, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	181,87	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alocy, nº. 11-bajo, del 16/11 al 15/12/11.
2012	9 221	1073,03	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5-bajo, del 16/11 al 15/12/11.
2012	9 221	287,51	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-bajo-2, del 16/11 al 15/12/11.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

2012	9 221	386,76	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 6-1, del 17/10 al 16/12/11.
2012	9 221	1040,75	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Fabriqueta, nº. 5, del 16/11 al 15/12/11.
2012	9 221	442,7	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Ptda. Estación, nº. 2, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	117,99	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Planet del Batle, nº. 7, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	3,79	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Cova Santa, nº. 92, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	80,85	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Els Dolors, nº. 17-1, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	3,5	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 1-A, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	2,73	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-1, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	17,63	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 19-2, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	66,09	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Rosa Escrig, nº. 12-1, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	51,61	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Alicante, nº. 3, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	47,19	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Teular Nou, nº. 10, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	56,2	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Avda. Alcoy, nº. 3-bajo, del 17/11 al 16/12/11.
2012	9 221	184,22	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Polígono Industrial, nº. 2-bajo, del 18/11 al 16/12/11.
2012	9 221	8,07	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en Crta. Castellón, nº. 19, del 18/11 al 16/12/11.
2012	9 221	1098	Suministro de energía eléctrica contador ubicado en C/ Dr. Orero, nº. 6-A-bajo, del 17/11 al 16/12/11.
2012	4 213	101,36	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en maquinaria de los operarios municipales.
2012	4 213	66,97	Trabajos de reparaciones mecánicas efectuados en maquinaria de los operarios municipales.
2012	3 22609	187,5	Servicio de autobús Beniarrés-Alicante, día 19/12/2011 con motivo de excursión de alumnos del colegio público.
2012	4 210	108,52	Compra de productos de jardinería para los jardines municipales.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

2012	4 210	254,88	Servicio de transporte de arena para diversos trabajos de albañilería.
2012	4 210	75,65	Suministro de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería.
2012	4 212	88,26	Compra de productos de ferretería para los operarios municipales.
2012	4 212	319,56	Compra de pintura para tareas de mantenimiento del ayto.
2012	4 212	339,25	Servicio de grua tijera para rehabilitación del antiguo ayuntamiento.
2012	4 212	584,73	Suministro de materiales de construcción para la obra de rehabilitación fachada antiguo ayuntamiento.
2012	4 212	53,06	Suministro de materiales de construcción para diversos trabajos de albañilería.
2012	9 22706	163,37	Convenio de colaboración ejercicio 2011, 10%.
2012	9 22706	141,58	Análisis efectuados en la EDAR de Beniarrés en fecha 31/05/2011.
2012	9 22706	141,58	Servicio de análisis efectuado en la EDAR en el mes de julio de 2011.
2012	9 22706	141,58	Análisis efectuado efluente de la EDAR en fecha 14/09/2011.
2012	9 22706	141,58	Análisis de efluente realizado en la EDAR en fecha 18/11/2011.
2012	9 22706	774,3	Realización de análisis de control de la red de abastecimiento de agua potable en el ejercicio 2011.
2012	9 221	341,13	Productos varios para trabajos realizados por los operarios municipales.
2012	9 220	299,72	Compra de tóner para impresora de las dependencias municipales.
2012	9 22601	472	Convenio publicidad correspondiente al primer semestre de 2011.
2012	9 220	231,03	Compra de material de oficina para las dependencias y servicios municipales.
2012	9 22601	91,43	Compra de corona de flores por fallecimiento de familiar del sacerdote de la población.
2012	9 22601	72	Consumiciones efectuadas por los organistas en el mes de septiembre.
2012	9 221	72,4	Suministro de menús del programa menjar a casa en el mes de octubre.
2012	9 221	130,93	Suministro de productos de limpieza para edificios municipales.
2012	3 22609	156	Productos de panadería para la celebración del día del jubilado 2011.
77.402'36			



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

8º Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno Ordinario hasta la Convocatoria de este Pleno (203/11 hasta 24 /2012)

En este punto, se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 203/2011 hasta la Resolución nº 24/12, cuya copia de las mismas se ha facilitado a los grupos municipales junto con la documentación del Pleno

9º. Informes de Alcaldía

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

- Con motivo de la celebración del día del árbol e inauguración de las actuaciones realizadas en el “*Barranc de l’Encanta*”, se aprovecha a los concejales para su invitación a dicho acto.
- Da cuenta de una memoria de actuación para mejorar el valor del entorno del Embalse de Beniarrés.
- Se da cuenta de la pasada reunión con el delegado del Condell donde en la misma se trato los siguientes temas:
 - La celeridad en el cobro de subvenciones pendientes a favor del Ayuntamiento de Beniarrés con cargo a fondos de la Generalitat.
 - El acceso a l’Autovía
 - La queja ante la posible discriminación del municipio de Beniarrés respecto a otros municipios de la comarca a la hora de la supresión de la Unidad Escolar
- Futura reunión en la Confederación Hidrográfica del Júcar para abordar la posible exacción en concepto de tributación como bien inmueble rústico de los terrenos afectados por el pantano a la Comunidad de regantes, que explota la gestión del agua para uso de regadío.
- En cuanto al PAI del AR nº 1, como requisito previo al registro de la Reparcelación, es preciso la inmatriculación de unos terrenos que en su día se adquirieron a D. J.J M.L y Dña. G.M.N, por lo que se ha reiterado la convocatoria por parte del Ayuntamiento a estas personas



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- **Día 29 de marzo de 2012**
- **Salón de Plenos.**
- **A las 19:30 hrs.**

para la formalización de una Acta de Notoriedad ante la Notaría de Muro, concediendo a discreción de las mismas y con suficiente antelación la fijación de día y hora entre los seis días propuestos y según la mejor adecuación a sus obligaciones laborales, recibiendo como contestación el silencio, por lo que el Ayuntamiento de Beniarrés, se reserva en caso de persistir dicha inactividad de estas personas, el ejercicio de cualquier actuación en defensa de los intereses propios del Ayuntamiento y en general del interés de los vecinos, sin perjuicio de las daños y perjuicios en los que pudieran concurrir, para lo que justificará la puesta en conocimiento y remisión de la documentación necesaria al Servicio Jurídico y de Defensa judicial del la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la tramitación de la correspondiente acción.

Por su parte, dicha situación se ha informado al urbanizador, pero a la vez, también se le ha hecho saber que ello no es causa legal para el cumplimiento en plazo de sus obligaciones que le conlleva su condición de adjudicatario del PAI.

- En cuanto a los actos pirotécnicos que se realizan en las fiestas patronales, en consideración a las quejas de algunos vecinos que han manifestado a través de unos escritos presentados en sede municipal, y los acuerdos plenarios adoptados por parte del Ayuntamiento se va a impulsar y a prestar la ayuda necesaria para la creación de las Asociaciones de los usuarios de conformidad a la normativa vigente en materia de uso y realización de actos pirotécnicos.
- Convocada la pertinente ayuda por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y previa disponibilidad por parte del Diputado, se ha tramitado la subvención para el equipamiento del Centro Social por un importe de veinte mil euros, que se repartirían doce mil para la cocina y siete u ocho para el mobiliario.
- Por último, se informa que en los días pasados se realizó una excursión al municipio de Beniarrés por parte de gente mayor perteneciente a la Escuela Politécnica de Alcoy, organizándose unas visitas a los lugares más representativos del municipio, quedando reflejada en una encuesta elaborada por el Ayuntamiento, un alto grado de satisfacción por parte de los visitantes, lo que ha justificado la posibilidad de la organización de una futura excursión.

10º. Mociones de los grupos municipales.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesió Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

Por el Sr. Alcalde se informa que solo el grupo del Bloc ha presentado dos mociones, concediendo acto seguido la palabra al concejal Miguel Angel para que inicie la lectura de las mismas.

Primera moción: Biblioteca Activa.

El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l'Ajuntament de Beniarriés, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 29 de març de 2012 la següent moció:

Introducció:

La cultura és el conjunt de símbols (com a valors, normes, actituds, creences, idiomes, costums, ritus, hàbits, capacitats, educació, moral, art, etc.) i objectes (com a vestimenta, habitatge, productes, obres d'art, eines, etc.) que són apresos, compartits i transmesos d'una generació a una altra pels membres d'una societat, per tant, és un factor que determina, regula i modela la conducta humana.

Aleshores, podem dir que tota societat té cultura, i tota cultura és posada en pràctica, per les persones que s'interrelacionen.

És clar, que els principals agents per a transmetre i socialitzar la cultural són els pares i altres membres de la família, els professors i professores, els mitjans de comunicació i les institucions representatives com els ajuntaments .

L'enfocament sociocultural amb el qual es construeix una societat rica en cultura es realitza a través de la promoció d'una cultura plural mitjançant la realització d'activitats socials amb 'sentit' comptant amb la relació imprescindible que es sol establir entre desenvolupament i aprenentatge.

Exposició dels fets:

El col·lectiu Bloc, al qual represente i totes les persones que han volgut adonar-se, hem segut testimonis de la passivitat i/o deixament o fins i tot l'oblit amb el qual s'ha gestionat el servei municipal de biblioteca, les poques o nul·les inversions i la poca o nul·la promoció d'aquest servei tant necessari i imprescindible per garantir una cultura de qualitat, una cultura d'aprenentatge, una cultura sòcio-educativa i transformadora mitjançant la lectura i la informació.

Sent conscients que tots tenim problemes i/o inconvenients per canviar la monotonía o forma de viure, i fins i tot per explicar i/o entendre el significat que una cultura transformadora ens interessa de manera urgent; Perquè si sols promoguem la cultura per gaudir i com a consum, sols com a entreteniment que no fa créixer el pensament, ni l'acció, ni l'emoció (cultura com a espectacle-massa), correm el risc de no trobar cap avanç i de que ens quedem encasellats en el monòton, en el repetit i en el limitat.

Vull creure de segur, que complireu el vostre programa on s'inclouïa la construcció d'una nova biblioteca adaptada a les noves tecnologies, amb accessibilitat per a tots i totes i amb la renovació del material bibliogràfic; i amb està moció per tal de motivar a utilitzar el servei de



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesió Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

biblioteca municipal, simplement vull proposar alguns serveis que altres biblioteques ofereixen als seus usuaris i que fins ara no comptem al nostre poble:

- *Préstec personal i col·lectiu de tot tipus de col·leccions, així com préstec interbibliotecari de material que no poseeix, sol·licitant-lo a altres biblioteques.*
- *Activitats, recursos i serveis dirigits a població d'edat compresa entre 0 i 14 anys, amb una col·lecció específica adequada a l'edat d'aquests usuaris i que podria comptar amb la col·laboració del col·legi públic Perputxent. Activitats culturals amb programes de difusió de la lectura per a tots els usuaris.*
- *Hemeroteca amb sala de lectura de premsa diària i revistes.*
- *Orientació i informació general i bibliogràfica per poder rebre informació sobre col·leccions, recursos i serveis, col·leccions multimèdia i sala de conferències i consulta d'audiovisuals.*
- *Col·lecció autòctona de contingut i autor València.*
- *Bústia on presentar queixes i suggeriments sobre els serveis prestats.*

Sol·licitem:

- 1- *l'Ajuntament de Béniarrés recolzat i elegit amb majoria absoluta en les darreres eleccions municipals per representar-nos i gestionar el municipi amb les seues regidories de cultura i educació tinguen amb compte les nostres propostes per tal de millorar el servei de biblioteca municipal a l'actual legislatura.*
- 2- *l'Ajuntament de Beniarrés arribem a acords estables de subministrament de llibres amb les llibreries local i comarcals per tal de rendibilitzar les sinèrgies entre aquests dos agents culturals que afavoreixen l'accés a la lectura.*
- 3- *Instar a l'Ajuntament de Beniarrés a destinar recursos de manera constant, per millorar i mantenir les instal·lacions, el fons bibliogràfic i l'edifici on s'ubica o s'ubicarà la biblioteca municipal.*

Conclusió:

Aquesta, com les darreres mocions que he presentat, tenen un únic i clar objectiu: Són crítiques constructives, propostes que podeu aprofitar o simplement rebutjar, comptar amb elles o ignorar-les però no podeu dir que sols vinc als plenaris a criticar, perquè amb aquesta en són tres i les tres, crec, que són necessàries per incentivar a la gent a participar de manera conscient i col·lectiva, a dotar-nos de responsabilitats, perquè aprenguem a valorar el que tenim i el que podríem tindre amb l'ajuda de tots i totes.

Terminada la lectura, seguidamente se concede el turno de intervención al concejal portavoz del grupo socialista, quien apoya la moción y dice que el gobierno municipal popular y atendiendo a la precaria situación actual, ha dejado morir la biblioteca y que ha dejado de ser lo



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

que en su día fue, donde se podía ver entonces un tránsito fluido de usuarios del servicio municipal, lo que hoy no sucede.

Toma la palabra el Sr. Alcalde reconociendo al concejal del Bloc que es cierto que algunas mociones, como la presente, ayudan al Ayuntamiento a la hora de la toma de decisiones. En cuanto a la situación de la actual Biblioteca, el Alcalde dice llegada a la situación actual vienen motivada porque se pretende la construcción de una nueva biblioteca, por ello y estudiando la moción planteada, el grupo popular acepta el punto primero de la moción, pero no en cuanto al segundo y tercero que conlleva acuerdos monetarios o económicos. Continúa diciendo el Alcalde que en su día tuvo unas conversaciones con el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en su día diputado de la Diputación de Alicante para una posible donación o cesión de material bibliográfico.

De nuevo toma la palabra el concejal del Bloc, Miguel Angel para matizar las palabras del Alcalde diciendo que en el tercer punto verdaderamente lo que se esta pretendiendo es conseguir del equipo gobernante que se preocupe por mantener en buen estado de conservación y mantenimiento para su adecuado uso de las instalaciones y material de la Biblioteca municipal.

Aceptando dicha propuesta el Alcalde.

Finalizado el debate y antes de pasar a la votación, por acuerdo previo entre los grupos, el concejal del Bloc retira de la moción el punto segundo de la misma.

Realizada la votación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a todos los concejales presentes.

Por consiguiente **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA MOCIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Primer.: L'Ajuntament de Béniarrés recolzat i elegit amb majoria absoluta en les darreres eleccions municipals per representar-nos i gestionar el municipi amb les seues regidories de cultura i educació tindran amb compte les nostres propostes per tal de millorar el servei de biblioteca municipal a l'actual legislatura.

Segon.: Ll'Ajuntament de Beniarrés destinará recursos de manera constant, per millorar i mantenir les instal·lacions, el fons bibliogràfic i l'edifici on s'ubica o s'ubicarà la biblioteca municipal.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesió Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012

- Salón de Plenos.

- A las 19:30 hrs.

Segona moció : Brutalidad policial

“El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l'Ajuntament de Beniarres, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 29 de març de 2012 la següent moció:

MOCIÓ

La brutalitat policial contra les protestes pacífiques i justificades dels estudiants de l'IES Lluís Vives de València han donat la volta al món en poques hores. Menors d'edat, persones majors, invidents, joves... han estat agredits, retinguts i detinguts sense cap justificació, violant-se els drets constitucionals més fonamentals de l'estat de dret.

La delegada del Govern en la Comunitat Valenciana, Paula Sánchez de León, ha justificat les càrregues policials i les detencions, la qual cosa ha intensificat les protestes. El més greu, però, és que la màxima representant del govern de l'Estat al territori valencià ha mentit en les seues declaracions perquè, gràcies a les noves tecnologies, els vídeos i les imatges que s'han pres al carrer demostren que les reaccions violentes són per part de les forces de seguretat de l'Estat.

No podem oblidar que les protestes dels estudiants són per a denunciar la manca de calefacció, llum i mitjans bàsics als centres educatius, fruit dels impagaments i de les retallades pressupostàries del Govern Valencià en els serveis públics més bàsics i essencials per a la nostra societat.

Per tot això, proposem els següents

ACORDS

1.- El ple de l'Ajuntament de Beniarres condemna les brutals agressions policials que han patit estudiants i ciutadans en general en la ciutat de València.

2.- El ple de l'Ajuntament de Beniarres demana la destitució immediata de la delegada del Govern en València, Paula Sánchez de León.

3.- El ple de l'Ajuntament de Beniarres demana al Govern d'Espanya una investigació a fons dels fets succeïts a València per a depurar responsabilitats en tot l'escalafó policial i retirar de servei a aquells agents que hagen violat la llei i els drets fonamentals dels ciutadans i ciutadanes.

4.- El ple de l'Ajuntament de Beniarres traslladarà els següents acords a les Corts Valencianes, el Govern Valencià, el Congrés dels Diputats, el Defensor del Poble i a la Presidència del Govern d'Espanya.”



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

Acaba la lectura por el concejal del Bloc, el Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal del grupo socialista que no hace uso de la palabra.

Directamente, el Alcalde somete a votación la moción dado que desiste del derecho a replica, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 3**, pertenecientes al concejal del Bloc y a los concejales del grupo socialista.
- **Votos en contra: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.

Consecuentemente **SE RECHAZA POR MAYORIA ABSOLUTA LA MOCION DE LA BRUTALIDAD POLICIAL**

11. Turno de ruegos y preguntas.

Por parte de la presidencia del Pleno se concede en primer lugar la intervención del concejal del Bloc. Éste concejal, dice que llevaba preparadas unas preguntas relacionadas con el PAI, “*les cordaes i Recordaes*”, que ya han sido tratadas por el Alcalde en el punto de informes de la Alcaldía. Dicho lo cual, pregunta sobre si la plaza de Secretaría esta vacante dado lo visto en una de las resoluciones que se ha dado cuenta en este Pleno y si ello significa que la titular ha renunciado al puesto. El Alcalde le responde que la Secretaria continúa siendo la titular si bien en estos momentos se encuentra en la situación administrativa de comisión de servicios en otro Ayuntamiento, pero no es su renuncia. Sigue preguntando el concejal del Bloc, en este caso sobre la posibilidad de equipar con un desfibrilador el Consultorio médico de la localidad. Para responder a esta cuestión, el Alcalde concede la palabra a la concejal del grupo popular Gemma quien afirma que en fechas pasadas habló con el médico para que éste a su criterio realizase la selección de un modelo de dicho equipo. Sigue preguntando el Concejal del Bloc, esta vez, en relación a la ordenanza municipal de tenencia de animales, lo que le lleva a preguntar que donde están los lugares habilitados para que los perros realicen sus necesidades fisiológicas. A la cuestión planteada responde el Alcalde que en ningún lugar, por ello son los propietarios y no los animales los que deben de procurar la limpieza de los excrementos de sus animales, es cuestión de civismo de los dueños de los animales el procurar no ensuciar los lugares públicos. Seguidamente pregunta el concejal, si se ha aplicado alguna sanción al respecto sobre alguna actuación que vulnere la norma municipal. A ello responde el Alcalde de forma negativa; No obstante, invita al concejal, a los presentes en el Pleno, así como a cualquier vecino de Beniarrés a denunciar ante el Ayuntamiento cualquier actuación no adecuada a la normativa, garantizando el primer edil la privacidad de la identidad del denunciante y actuando como tal, él mismo. En



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 26/2012

Sesión Plenaria Ordinaria nº 3

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de marzo de 2012
- Salón de Plenos.
- A las 19:30 hrs.

este momento, la concejal del grupo socialista recomienda que podría instalarse carteles informadores sobre la normativa a efecto de cumplimiento por parte de los propietarios.

Terminado el turno del Bloc, toma la palabra la concejal del grupo socialista, M^a Jesús quien plantea al Alcalde que ha visto que en una de las resoluciones se ha realizado el pago de unas facturas en concepto de Relojes en vía pública y que en cambio, ella no ha visto la instalación de los mismos. A la pregunta responde el Alcalde que en un principio se iba instalar un modelo al cual, previa su orden al contratista, solicitó cambiar. Vuelve a preguntar la Concejal al Alcalde si el Juez de Paz de Beniarrés continuaba en huelga, a lo que le responde el Alcalde que el Juez de Paz ni está ni ha estado en huelga, en cambio si que se encuentra en dicha situación, los secretarios de los Juzgado de Paz de los municipios por razones de falta de cobro por su trabajo, que sin embargo, no ha supuesto la no realización de forma completa de sus servicios porque sí se realizan escritos y remisión de documentación precisa. A la respuesta, dice la Concejal que a ella así le habían informado.

Toma el turno de palabra el concejal Jesús, quien se dirige a la Concejal del grupo popular, Noemí a quien le pregunta que es lo que aconteció en el organizado viaje a Madrid, que según informaciones recibidas al concejal hubo quejas por parte de algunos usuarios. A ello responde la concejal, que hasta el momento solo se han quejado dos personas, y no directamente a ella sino a su compañera Gemma, quien no sabía nada pues no estaba en el viaje. Sin embargo, se ha dado parte al organizador del viaje sobre las incidencias. Continúa el concejal en el turno de palabra y se dirige al concejal del grupo popular Arturo, a quien le ruega y espera a que también, como hizo en momentos pasados, tome tanto interés en la limpieza de las calles que es una responsabilidad del Ayuntamiento. A las palabras del concejal socialista, le contesta el concejal Arturo que no sabe a que se refiera cuando habla *en cuanto al interés en tiempos pasados*, no obstante, se compromete como obligación que es del Ayuntamiento trabajar por la limpieza viaria.

Por último finaliza el concejal portavoz del grupo socialista expresando su malestar por la convocatoria de este Pleno en el día de hoy, y recrimina al Alcalde que considerando que se ha convocado una huelga general, no haya desconvocado el Pleno como en otras veces y por otros motivos. Responde el Alcalde que en su día se desconvocó porque no había asuntos a debatir, y hoy había asuntos urgentes y con plazos a cumplir.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las veintiuna y cuarenta y cinco horas del día 29 de marzo de 2012 de lo que como secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo.: Luis Tomás López.

El Secretario
Fdo.: Jesús Benlloch Pons.